

ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO

LABOR (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): **ROLANDO ARIBO HERNANDEZ AYALA**
 COORD. ADQUISICIONES (APOYO ADMIN) A
 Jefe de Adquisiciones
 REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): **PAS, LIC. DELIA FLORES FLORES**
 PAS, LIC. DELIA FLORES FLORES
 Jefe de Adquisiciones
 AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): **LIC. SERGIO RAMIRO ARANDA**
 SUBDIRECTOR DE REG. MAT. Y SERV. GRALES
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION
 L.C. CARLOS ANDRES OROBIO PINEDA

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
1 11	WALL FLEX RX BILIR TOTALMENTE RECUBIERTO. DIAMETRO 10 MM. LONGITUD DEL STANT 60 MM. PNEZ PIEZA MCA: BOSTON SCIENTIFIC CAT: R00570530	5	Pieza	\$ 27,900.0000	\$ 139,500.00
	*** CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N. *** PROG. / PART. / MONTO / NO. SUP. / TIPO REC.: 2 3 2 0 18 EQ23 AM010 / 25401 / ABR-\$161820.00 / 3765 / F; PROCEDER CONFORME AL ART 77 DE LA LAFSSS FACTURAR DE ACUERDO AL PEDIDO ARGARSSE AL PUNTO 5 FINANZA DE GARANTIA LAS PARTES EN CASO DE DESAVENENCIA PODRAN				\$ 161,820.00
	ENTREGAS/FECHA MAXIMA: MAR:5 31/03 DEPLO(®). SOLICITANTE(S) : 0416.00; NCA: BOSTON SCIENTIFIC CAT: R00570530				\$ 22,320.00
	MAS 16 % DE I. V. A.				\$ 27,900.0000
					\$ 139,500.00
					\$ 161,820.00

PEDIDO 1809

FECHA MES DIA AÑO: 08 07 2022 HOJA No. 1 DE 01

REQUISICION No. 0066/0002 ART 41 VIII, CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

PROVEEDOR: 0907 BOSTON SCIENTIFIC DE MEXICO, S.A. DE C.V. TELS. 5982 4100 FAX. 5887 6228
 INSURGENTES SUR 1602 PISO 2 CODIGO POSTAL: 03940 CREDITO CONSTRUCTOR
 ALMACEN GENERAL

CONDICIONES DE ENTREGA EN: ALMACEN ENTREGAR BIENES A: ALMACEN GENERAL

CONDICIONES DE PAGO: 15 DIAS

CONDICIONES DE ENTREGA: CANTON

FORMATO A-A15

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN"

REGISTRACION
 17 MAR 2022
 N
 Almacen General
 Norberto Sadi Ramirez Martinez

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION
 AV. VASCO DE QUIROGA 15
 COL. BELISARIO DOMINGUEZ
 SECCION XVI
 ALCALDIA Tlalpan
 C.P. 14080 CIUDAD DE MEXICO



CLAUSULADO DEL PEDIDO

<p>10. DE LA FACTURACION: Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.</p> <p>11. DECLARACION BAJO PROTESTA: Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 del presente pedido.</p> <p>12. ANTICPOS: No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la LIASSP, en el caso de 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúe la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.</p> <p>13. DEVOLUCIONES: El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo las siguientes supuestas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida. - Que no sean las marcas ofertadas. - Que sea diferente o equivalente a lo solicitado. - Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación. <p>En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protelativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.</p> <p>14. CONFORMIDADES: Una vez leído el PEDIDO y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México.</p> <p>15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrá presentar cualquier solicitud de conciliación, antes de la Secretaría de la Función Pública solicitada por el proveedor, para la conciliación de las partes de la LIASSP, en caso de que se presente una o varias de estas hipótesis, cuando se presente una o varias de estas hipótesis, "EL PROVEEDOR" no entregará los bienes en la fecha establecida, incluida la próroga que en su caso se autorice.</p> <p>16. VERIFICACION E INSPECCION: La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las vistas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al Artículo 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	<p>1. GENERALIDADES:</p> <p>1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emmendaduras y/o alteraciones.</p> <p>1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cobrarse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del "INCMNSZ", de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP en vigor.</p> <p>1.3. El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 26 de la LAASSP.</p> <p>1.4. "EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitudes y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus partes.</p> <p>1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como continuación establecida.</p> <p>1.6. El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las marcas y especificaciones de los bienes, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ".</p> <p>1.8. Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".</p> <p>1.9. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas. Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxilarse de las áreas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el "INCMNSZ".</p> <p>1.7. "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por infracción o invasión de derechos de propiedad de marcas y patente; además se compromete a reemplazar al "INCMNSZ" cualquier erogación causada por estos y otros conceptos similares de acuerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX de la LAASSP.</p> <p>2. MODIFICACION:</p> <p>El "INCMNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el presente pedido de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 de la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce meses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de los bienes adquiridos, siempre que el monto total de las modificaciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos y volúmenes contratados originalmente, de igual forma, de así requerido el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento del total del pedido.</p> <p>3. EMPAQUES:</p> <p>Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenamiento.</p> <p>4. PRORROGA:</p> <p>Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.</p> <p>Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.</p> <p>5. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: 1. Los artículos que, en su caso, reciban, "EL PROVEEDOR" deberá constituirse por la totalidad del monto de los artículos, y 2. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor del "INCMNSZ" dentro del periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p> <p>Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ".</p> <p>El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes señalados en el punto 5 en los pliegos señalados. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes señalados en el punto 5 en los pliegos señalados. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes señalados en el punto 5 en los pliegos señalados. - Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la próroga que en su caso se autorice. <p>El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido. - Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate a las especificaciones establecidas en este pedido. <p>El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes señalados en el punto 5 en los pliegos señalados. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes señalados en el punto 5 en los pliegos señalados. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes señalados en el punto 5 en los pliegos señalados. - Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente. - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la próroga que en su caso se autorice. 	<p>6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 55 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.</p> <p>"EL PROVEEDOR" se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR".</p> <p>El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p> <p>7. PENA CONVENCIONAL:</p> <p>El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:</p>	<p>OBSERVACIONES:</p> <p>EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACOTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.</p>
<p>NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Luis Ángel García Martínez</p> <p>FIRMA: </p> <p>CARGO: Representante Legal</p> <p>TELEFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 5576210704</p> <p>FECHA: 10 / 03 / 2022</p>			